FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
D. FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
10/11/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
D. Juan Ramón Amores García
10/11/2026

Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441403 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

D. FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.4. Convenio de colaboración con la Parroquia El Salvador de La Roda, (SEGEX 1659559T).

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente correspondiente al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Roda (Albacete) y la Parroquia El Salvador de La Roda, con CIF R0200075J, cuyo objeto es la cooperación a desarrollar entre el Excmo. Ayuntamiento de La Roda y la Parroquia de La Roda a fin de cooperar con el mantenimiento del templo de "El Salvador", declarado Monumento Histórico Artístico Nacional en 1981.

La aportación a realizar por parte de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 15.000,00 euros, y la vigencia de Convenio se extiende al año 2026 con efectos del 1 de enero de 2026, pudiendo ser prorrogado expresamente por acuerdo de las partes por un periodo anual adicional, siendo, por tanto, la duración máxima (incluidas las prórrogas) del presente Convenio de dos años, finalizando su vigencia, como máximo el 31 de diciembre de 2027.

Consta en el expediente el informe emitido por la Secretaría General, en fecha 26 de octubre de 2026, y por la Intervención Municipal, en fecha 29 de octubre de 2026.

La Junta de Gobierno Local, considerando las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ordenanza General de subvenciones del Municipio de la Roda, y demás normativa de aplicación, atendiendo a la documentación obrante en el expediente, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero: Aprobar gasto por importe de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación 02-336-78000 del Presupuesto General vigente en concepto cuantía a aportar por el Excmo. Ayuntamiento de La Roda (Albacete) en el marco del Convenio de colaboración a celebrar con la Parroquia El Salvador de La Roda, correspondiente al año 2026, así como la concesión de la ayuda que incorpora dicho Convenio de colaboración.

Segundo: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Roda (Albacete) y la Parroquia El Salvador, con CIF R0200075J, para el año 2026, ascendiendo el importe de la aportación a realizar por parte del citado Ayuntamiento a la cantidad de 15.000,00 euros, y cuyo objeto es cooperar con el mantenimiento del templo de "El Salvador" declarado Monumento Histórico Artístico Nacional en 1981.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad del mismo.

Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441403 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Cuarto: Notificar el presente Acuerdo a la Parroquia El Salvador, procediendo a dar publicidad la publicidad correspondiente con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 20 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Quinto Comunicar el presente Acuerdo al Servicio de Intervención y a la Concejalía correspondiente, a los efectos procedentes en Derecho.==========

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, conforme al artículo 206 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En razón de ello se expide la presente certificación de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta correspondiente.

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente en el margen)